

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente allegado por reparto, con solicitud de retiro, sírvase proveer. Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

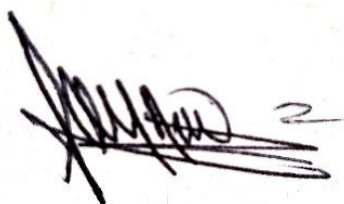
Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1292
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00232 00
PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE:	MATIAS ANGEL MEDRANO REPRESENTADO POR MARIA DEL MAR MEDRANO JIMENEZ
DEMANDADO:	JULIO CESAR ANGEL GONZALEZ
DECISIÓN:	AUTORIZA RETIRO.

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico el 3 de junio de 2021, donde la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda por desistimiento de las pretensiones de la interesada, se despachará de forma favorable la solicitud de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Ahora bien, comoquiera que la presente demanda se tramitó virtualmente se hace innecesaria la devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 96
del 18 de junio de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 316661261 Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

rama judicial.